

Neuquén, 7 de diciembre de 1966.-

V I S T O:

Exp. 311-A-66.-

La nota IOAV-406/66, de Agua y Energía Eléctrica Inspección Obras Alto Valle del Río Negro, Casilla de Correo 44 (Neuquén), por la que solicita la cesión en préstamo de tierras de propiedad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las tierras solicitadas están destinadas a la instalación de viviendas del tipo prefabricadas (suecas), para el personal de la empresa, en virtud de la carencia de viviendas y excesiva carencia de las disponibles;

Que la Comuna cuenta con tierras suficientes para las distintas necesidades, pudiendo prescindir de las que resultaren adjudicadas a la Empresa Nacional solicitante;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de  
O R D E N A N Z A:

Art.1º).-CEDESE en préstamo, sin cargo alguno, a Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) Inspección de Obras Alto Valle del Río Negro, con asiento en jurisdicción de esta ciudad de Neuquén (Capital), por el término de dos años (2), con opción a otros dos, los lotes de terreno de propiedad Municipal situada en Barrio Parque, que se detallan a continuación: lote 3, Manzana F-2 de 551.65 m2.; lotes (uno al cuatro) 1 al 4, de la Manzana F-6, que suman 2087 m2. y lotes 5 al 9, de la Manzana F-7 con superficie total de 2465 m2., los que sumados forman una superficie total de 5103 m2.-

Art.2º).-Las fracciones adjudicadas por el Artículo anterior serán // utilizados por la Empresa para la instalación de casas prefabricadas (suecas), para su personal, haciéndose cargo la misma del acondicionamiento del terreno, instalaciones y demás que se requieran, no asumiendo la Comuna compromiso o responsabilidad alguna en ningún sentido.-

Art.3º).-La Empresa queda obligada a restituir la tierra totalmente // libre de ocupantes y de instalaciones y/o mejoras, salvo que le interese y convenga a la Municipalidad aceptarlos en donación o mediante el pago de sus costos, asistiéndole prioridad para la adjudicación

Art.4º).-La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda, de Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna y fue aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe N° 9066; M.G. de fecha 5/12/66, expediente N° 2200-3328-1966.-

Art.5º).-Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVÉSE.-

(firmado)

Angel A. Della Valentina  
Intendente Municipal

Joaquín Pardo  
Secretario de Gobierno  
y Asuntos Sociales

Está el sello Municipal